

**BASES DEL CONCURSO DE IDEAS
“LABORATORIO DE ACCESIBILIDAD
TECNOLÓGICO”**



INDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETO DEL CONCURSO DE IDEAS	4
3. PRESUPUESTO, PREMIOS Y FORMA DE PAGO	4
4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS:	4
4.1 RETOS A RESOLVER	4
4.2 TIPOLOGÍA DE PROYECTOS Y ACCIONES ELEGIBLES	5
4.3 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	5
4.4 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	5
5. SELECCIÓN DE PROYECTOS:	6
5.1 PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	6
5.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES	6
5.3 ANONIMATO DE LAS PROPUESTAS	6
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN	7
7. JURADO	7
8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/PROPUESTAS	7
8.1 ANÁLISIS DE PROYECTOS Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA	7
8.2 RESOLUCIÓN DEL CONCURSO	8
8.3 PUBLICACIÓN	8
9. EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS	8

ANEXO I: FICHA DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO II: FICHA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO III: FICHA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN



1. ANTECEDENTES

La Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Fundación LAS NAVES), es una fundación pública dependiente del Excmo. Ayuntamiento de València que tiene encargado el diseño y ejecución de las políticas de innovación para la ciudad. En este sentido, su misión es la de acompañar procesos e iniciativas que puedan aportar soluciones innovadoras a los problemas reales de la ciudadanía fortaleciendo las estructuras sociales del territorio y, por otra parte, impulsar acciones experimentales para probar nuevas formas de actuación en el escenario local, facilitando a los gestores públicos alternativas previamente probadas que respondan a los retos económicos, ambientales y sociales que afronta la ciudad de València.

A lo largo de los últimos dos años, desde LAS NAVES, hemos estado trabajando para identificar los retos referentes a la inclusión de todas las personas en los diversos ámbitos de la ciudad. Este hecho conlleva a asumir que se ha de disponer de todos los medios para que toda la ciudadanía, independientemente de sus características físicas, afectivas, psicológicas, conductuales y organizativas; independientemente de sus capacidades, intereses, condiciones socioculturales; considerando una amplia gama de situaciones que van desde las circunstancias sociales, personales, étnicas o de cualquier otra índole vean equiparadas sus oportunidades y su “derecho a la ciudad”.

De esa manera, se conseguirá el bienestar y el desarrollo integral de las capacidades y potencialidad de todos, incluida la sociedad con cambio continuo. Atendemos a las necesidades de ciudad con una perspectiva inclusiva y desde la diversidad intentando avanzar en una ciudad accesible universalmente. Entendemos entonces la atención a la diversidad como el conjunto de actuaciones que buscan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes de todas las personas, incluidas las que demandan una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural, socioeconómica, de capacidades o de discapacidad física, psíquica, sensorial...

Considerando esta situación, LAS NAVES convoca un concurso de ideas para buscar soluciones innovadoras sobre accesibilidad, mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.

La innovación y las tecnologías pueden ser herramientas clave para el desarrollo de una sociedad más inclusiva. Con este concurso, se pretende descubrir y aplicar ideas que solucionen los retos planteados por la ciudadanía en torno a la accesibilidad, y así contribuir a la integración de todo el mundo, sin dejar de atender a aquellos colectivos desfavorecidos.



2. OBJETO DEL CONCURSO DE IDEAS

El Concurso de Ideas “Laboratorio de Accesibilidad Tecnológico” pretende buscar soluciones innovadoras sobre accesibilidad, mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Para ello, la Fundación LAS NAVES, abre el plazo para la presentación de proyectos, propuestas y soluciones en base a los retos establecidos en el punto 4.1

3. PRESUPUESTO, PREMIOS Y FORMA DE PAGO

El Concurso de Ideas “Laboratorio de Accesibilidad Tecnológico” establece una dotación económica total de 45.000 euros para el desarrollo de los pilotos de los proyectos que se seleccionen, firmando el correspondiente contrato que permita su ejecución. Para tal fin, se prevé el abono del 50% de la cantidad asignada para la ejecución del proyecto a la firma del contrato y la cantidad restante se abonará tras la finalización y acreditación de la ejecución del mismo. En ningún caso, se podrá financiar la ejecución de los pilotos por importes superiores a los fijados en los proyectos seleccionados ni podrá superarse el límite total de 45.000 euros de la convocatoria del concurso.

El Jurado seleccionará los proyectos por orden decreciente de puntuación, hasta agotar la dotación fijada en 45.000 euros. La dotación máxima para los pilotos será de 15.000 euros.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACION Y REQUISITOS.

Los proyectos tendrán que plantearse la resolución, de forma innovadora, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones de uno o más de los retos que se detallan a continuación. Aquellas propuestas que no cumplan estos requisitos quedaran excluidas del marco de esta convocatoria de Concurso de Ideas.

4.1. RETOS A RESOLVER:

- 4.1.1. Facilitar la movilidad (en especial el transporte) y el acceso de las personas con diversidad funcional (especialmente visual, auditiva y movilidad reducida), acortando los tiempos de espera y mejorando los sistemas de información y comunicación en el transporte público.
- 4.1.2. Hacer accesibles los edificios y servicios para facilitar el uso tanto de sus instalaciones como de las actividades que alberguen, incluyendo los sistemas de alarma o emergencia.
- 4.1.3. Mejorar los sistemas de información y comunicación pública para hacerlos comprensibles y accesibles a los diferentes grupos de personas funcionalmente diversas, así como facilitar la comunicación con el personal de la Administración.



- 4.1.4. Posibilitar la participación activa en espacios de decisión pública (social y política) de las personas con diversidad funcional.
- 4.1.5. Disminuir la brecha digital, priorizando el diseño de herramientas de acceso universal.
- 4.1.6. Sensibilizar a la población en general, acerca de la situación y las barreras con las que se encuentran las personas con diversidad funcional, contribuyendo al fomento de una sociedad inclusiva.

4.2. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS Y ACCIONES ELEGIBLES.

Las propuestas elegibles que soliciten participar en este Concurso de Ideas, podrán ser programas, proyectos y actividades concretas basadas en soluciones tecnológicas o elaboradas de acuerdo a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación; metodologías y/o procesos siempre que estén orientados a resolver uno de los retos descritos en el apartado anterior y sean iniciativas innovadoras.

4.3 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

LAS NAVES se compromete a conservar los datos e información recibida en las solicitudes de participación mientras el Concurso de Ideas “Laboratorio de Accesibilidad Tecnológico” tenga vigencia o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales en virtud del RGPD 679/2016 de 27 de abril de 2016 de Protección de datos, por aplicación del deber de informar del Art. 14.

Como consecuencia de la participación en este Concurso de Ideas, incumbe a los proyectos premiados (y su personal utilizado para la ejecución de las tareas objeto del contrato de prestación de servicios firmado posteriormente) la más general y amplia obligación de confidencialidad respecto de la información recibida de LAS NAVES y respecto de la información y documentación que puedan observar en las instalaciones de LAS NAVES, sin que pueda el participante transmitir a terceros dicha información y documentación.

La participación en el concurso implica la autorización a la Fundación LAS NAVES para la utilización de las imágenes fotográficas y de vídeo que se obtengan el día de la entrega de premios. Estas podrán ser utilizadas en las Webs y Redes Sociales de LAS NAVES.

4.4 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todo el conocimiento generado como resultado de los proyectos premiados será regulado de manera obligatoria por el/la participante bajo la Certificación “Creative Commons” y licencia “Attribution” facilitando de esta manera su uso, reproducción y difusión de manera libre.

5. PROCESO DE SELECCIÓN Y FASES DEL CONCURSO.

5.1 PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS



Las propuestas de participación se remitirán por correo electrónico a "perfildelcontratante@lasnaves.com" indicando en el asunto "Laboratorio de Accesibilidad Tecnológico-Concurso de Ideas".

Dichas propuestas se podrán remitir a partir del día de publicación de las mismas en el apartado "Perfil del Contratante" de la web de la Fundación LAS NAVES (<https://www.lasnaves.com/perfil-del-contratante/?lang=es>) y hasta el día 7 de noviembre de 2018.

5.2 ANONIMATO DE LAS PROPUESTAS.

En cumplimiento del artículo 187.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el jurado adoptará sus decisiones o dictámenes con total autonomía e independencia, sobre la base de proyectos que le serán presentados de forma anónima y atendiendo únicamente a los criterios en el anuncio de licitación del concurso.

A estos efectos, se entenderá por proyectos presentados de forma anónima aquellos en los que no solo no figure el nombre de su autor, sino que además no contengan datos o indicios de cualquier tipo que permitan conocer indirectamente la identidad del autor o autores del mismo.

5.3 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PARTICIPANTES.

La propuesta de participación que se habrá de adjuntar al correo electrónico mencionado en el punto 5.1 tendrá que ser obligatoriamente el "Anexo III" incorporado a estas Bases del Concurso de Ideas y denominado "ficha de solicitud de participación".

Los concursantes podrán adjuntar toda aquella documentación complementaria que considere oportuna y que pueda ayudar a clarificar los contenidos del proyecto cumpliendo con lo establecido en el punto 5.2.

Para ello, deberán remitir obligatoriamente el "Anexo I" incorporado a estas Bases de Concurso y denominado "Ficha de Confidencialidad".

De igual manera, los participantes deberán remitir el "Anexo II" denominado "Ficha de Declaración Responsable" con el que se reconocen capacitados para contratar con el Sector Público en el caso de ser uno de los proyectos premiados por el Jurado

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Las propuestas recibidas serán evaluadas por el Jurado una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes siguiendo los criterios y puntuaciones que sumarán, como máximo 100 puntos y que a continuación se detallan:

CRITERI

**VALORACIÓ
MÀXIMA**



Adequació de la proposta al repte i impacte social previst	40
Grau d'innovació	20
Participació del col·lectiu o col·lectius afectats en el disseny de la solució	10
Qualitat dels continguts tècnics de la proposta	10
Incorporació de la transversalitat de gènere	10
Capacitat per a generar ocupació, especialment sobre el col·lectiu afectat	5
Incorporació dels valors de l'economia social i solidària	5

7. JURADO.

El jurado encargado de la selección de propuestas estará integrado por 5/7 personas. Una de las cuales ejercerá de Secretario y otra como Presidente del mismo.

La composición del jurado se hará pública en la página web de LAS NAVES con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Los miembros del jurado representarán a las 4 hélices sobre las que se desarrollan las actividades de la Fundación LAS NAVES.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/PROPUESTAS

8.1 ANÁLISIS DE PROYECTOS Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proyectos/propuestas, se reunirá el Jurado, que habrá sido previamente designado y su composición publicada según recoge el punto 7.

El jurado dictará su fallo en un término máximo de 30 días a partir de la finalización de la fecha de entrega de los trabajos que constan en el apartado 5.1 y hará constar en un informe o acta firmado por sus miembros, la clasificación de los proyectos, en orden decreciente, teniendo en cuenta los méritos de cada proyecto, junto con sus observaciones y cualesquiera aspectos que requieran aclaración, del que se dará traslado al órgano de contratación.

Deberá respetarse el anonimato hasta que el jurado emita su dictamen o decisión.

De ser necesario, podrá invitarse a los participantes a que respondan a preguntas que el jurado haya incluido en el acta para aclarar cualquier aspecto de los proyectos, debiendo levantarse un acta completa del diálogo entre los miembros del jurado y los participantes.

Una vez el Jurado haya adoptado una decisión, dará traslado de la misma al Órgano de Contratación de la Fundación LAS NAVES para que proceda a la adjudicación del Concurso de Ideas a los proyectos indicados por éste.

8.2 RESOLUCIÓN CONCURSO.

La Fundación LAS NAVES adoptará la resolución designando los proyectos o propuestas ganadores del Concurso de ideas "Laboratorio de Accesibilidad Tecnológico".



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 187.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Ley de Contratos de Sector Público, el Órgano de Contratación de la Fundación LAS NAVES, tramitará el expediente de contratación de la ejecución de los proyectos ganadores.

De conformidad con lo establecido en el punto 3 de las presentes bases, en ningún caso, la contratación de la ejecución del proyecto/s ganador/es podrá exceder de los límites establecidos.

8.3 PUBLICACIÓN.

El acta de deliberación del Jurado y la resolución de este Concurso de Ideas, serán publicadas en el apartado del Perfil del Contratante de la entidad con carácter inmediato.

9. EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS

La Fundación LAS NAVES tramitará el expediente de contratación con el que los proyectos premiados desarrollarán su propuesta.

Para ello, los ganadores del Concurso de Ideas “Laboratorio de Accesibilidad Tecnológico”, deberán remitir con carácter previo a la firma del contrato y como respuesta a la petición de documentación que desde la Fundación LAS NAVES se les realizará, la documentación exigida en el marco de la Ley de Contratos del Sector Público.

Bases aprobadas por Resolución nº 3/R de fecha 30/08/18.

Bases modificadas aprobadas por Resolución nº 8/R de fecha 28/09/18.